



DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DEC. ALCALDICIO N° 1098/

Chépica, 16 ABR 2015

**CONSIDERANDO:**

1.- Reglamento FONDEVE que regula la asignación de recursos a proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las Juntas de Vecinos de la comuna de Chépica.

2.- Certificado N° 145, de fecha 7 de Abril de 2015 que da cuenta que el Concejo Municipal aprobó las modificaciones al Reglamento FONDEVE en Sesión Ordinaria N° 889 del 16 de Marzo de 2015

3.- El Decreto Alcaldicio N°3050 de fecha 02 de Diciembre de 2014 que aprobó el Presupuesto de la Gestión Municipal año 2015, estableciendo un monto de \$20.000.000 (veinte millones de pesos) para el Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE).

**VISTOS**

Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1.- Apruébese las bases del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) Chépica 2015, de acuerdo al texto que se adjunta.

2.- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio las distintas Unidades Municipales, para los fines administrativos que correspondan.

ANOTESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE.

  
ALIRO ARAVENA OLVERA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA  
ALCALDE  
REBECA OFRE CALDERÓN  
ALCALDESA  
\*

RCC/AAO/resp  
DISTRIBUCION:  
- Of. Partes  
- Control Interno  
- DAF  
- Dideco ✓



## BASES FONDO DESARROLLO VECINAL - CHEPICA 2015

### 1.- Antecedentes Generales

El Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), es un fondo administrado por la Municipalidad que tiene por finalidad apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las Juntas de Vecinos de la comuna de Chépica.

Estos fondos se pueden destinar a abordar problemas sociales específicos que afecten a los vecinos, en áreas como salud, educación, vivienda, infraestructura y equipamiento comunitario, situaciones de desastres o emergencias, seguridad pública, protección del medio ambiente, cultura, deporte y recreación, capacitación laboral y promoción del empleo, desarrollo de la mujer, adultos mayores, niños y jóvenes, entre otros.

### 2.- Recursos Disponibles

El Decreto Alcaldicio N° 3050 de fecha 02 de Diciembre de 2014 aprobó el Presupuesto de la Gestión Municipal año 2015, estableciendo un monto de \$20.000.000 (veinte millones de pesos) para el Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE).

A su vez, el Reglamento del Fondevé, establece que el monto máximo a asignar a cada proyecto será de \$500.000.- (quinientos mil pesos), monto que podrá aumentar si la autoridad y la comisión evaluadora lo estiman pertinente, de acuerdo a la naturaleza del proyecto.

### 3.- Requisitos de Admisibilidad

Podrán presentar proyectos específicos de desarrollo comunitario las Juntas de Vecinos que no tengan rendiciones pendientes con el Municipio (Fondevé, Subvenciones u otros) y que presenten los siguientes documentos:

- Certificado de vigencia de personalidad jurídica emitido por Secretaría Municipal.
- Fotocopia de Cédula de Identidad del Presidente de la Junta de Vecinos
- Fotocopia del Rut de la Organización
- Fotocopia de la Cuenta de Ahorro o cuenta corriente de la organización
- Certificado de inscripción en Registro Central de Colaboradores del Estado (Ley 19.862)
- Título de dominio, comodato o permiso de uso, en caso que el proyecto considere construcción, mejoramiento o ampliación de infraestructura comunitaria
- Otros datos que el Municipio estime pertinente, como informes técnicos, legales u otros, necesarios para la evaluación del proyecto
- Formulario de Postulación del Proyecto firmado por el Presidente de la Organización

### 4.- Formulario de Postulación

Las Juntas de Vecinos deberán presentar sus iniciativas en el Formulario de Postulación de proyectos Fondevé, que para estos efectos dispondrá la Dirección de Desarrollo Comunitario y que debe contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

1. Identificación de la Junta de Vecinos
2. Antecedentes del Representante Legal
3. Nombre del Proyecto
4. Área a la que se destinarán los recursos
5. Objetivos
6. Beneficiarios
7. Presupuesto detallado (adjuntando una cotización por cada gasto)





#### 5.- Plazos de Postulación

Las presentes bases estarán disponibles desde el día 20 de Abril de 2015 y podrán ser retiradas en Oficinas de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad y serán publicadas en la página Web de la Municipalidad. Además, se realizará difusión a través de los distintos medios de comunicación.

Los proyectos junto a todos los antecedentes que se indican en los puntos 3 y 4 de las presentes bases, serán recepcionados hasta las 17:30 hrs. del día 20 de Mayo de 2015, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, identificando fecha de recepción, nombre y firma de quien lo recibe.

#### 6.- Evaluación de los Proyectos

El Municipio designará una comisión evaluadora de los proyectos presentados por las Juntas de Vecinos que estará conformada por el Director de Desarrollo Comunitario, la Directora de Administración y Finanzas y el Secretario Comunal de Planificación y Coordinación. No obstante, si la autoridad lo estima pertinente, podrá incluir a otros profesionales de la Municipalidad, de acuerdo a la naturaleza del proyecto.

Esta comisión tendrá especial consideración en la factibilidad técnica y económica de cada proyecto, emitiendo un informe con los proyectos seleccionados que será presentado a la Alcaldesa y al Concejo Municipal.

#### 7.- Aprobación de los Proyectos:

Los proyectos serán aprobados mediante Decreto Alcaldicio, previo acuerdo del Concejo Municipal. La Dirección de Desarrollo Comunitario informará a las Juntas de Vecinos de lo resuelto por la Municipalidad, en tanto que el Secretario Municipal notificará al Consejo de la Sociedad Civil.

#### 8.- Rendiciones de Cuentas

Los fondos que se asignen a las organizaciones deberán ser destinados exclusivamente a los gastos indicados en el Proyecto, no pudiendo destinarlos a otros fines, a excepción, que los cambios sean solicitados por escrito a la autoridad comunal, quien podrá autorizarlos previo acuerdo con el Concejo Municipal.

Todas las Juntas de Vecinos que reciban recursos FONDEVE, deberán rendir cuenta detallada de los gastos a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, cuyo plazo no podrá exceder el 31 de Diciembre de 2015, salvo que por razones justificadas, la autoridad con acuerdo del Concejo Municipal, autorice la rendición de fondos fuera de este plazo. Sin embargo, la Municipalidad no cursará nuevos recursos a las instituciones que tengan rendiciones pendientes.

Las rendiciones de cuentas se realizarán en un formulario especial otorgado por la DIDECO y deberá contener la documentación original que respalde los gastos efectuados. Este formulario debe estar firmado por el representante legal de la organización y contar con el timbre de la misma.

Los gastos que se hagan con cargo al FONDEVE deberán efectuarse a partir de la fecha de su otorgamiento y dentro del año calendario, por consiguiente no se aceptarán gastos efectuados antes o después de dichas fechas.

Como documento de respaldo se aceptarán boletas o facturas en original debidamente registradas ante el SII a través del timbre reglamentario. No se aceptarán documentos que presenten alteraciones o remarcaciones.



DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

Las facturas deberán presentarse canceladas por el proveedor y se deben emitir a nombre de la Institución beneficiaria de los fondos y en ella, deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario, neto y total.

Las boletas que por falta de espacio no identifiquen el detalle del gasto, deberán indicar los artículos adquiridos en la hoja de rendición donde se adjunte la boleta. Si se incluyen boletas de honorarios, deben rendirse por su monto bruto, adjuntando a dicho documento una copia de la cancelación del impuesto correspondiente. No se aceptarán boletas de prestación de servicios a terceros emitidas por la misma institución.

Eventualmente y en casos muy calificados, en que no se pueda obtener factura o boleta, se podrá utilizar el "Recibo", que especificará el detalle del gasto, valor, motivo, fecha e identificación del proveedor. Asimismo, cuando se efectúan gastos de locomoción en que no sea legalmente exigible un documento de respaldo, se deberá presentar una planilla que indique el tipo de movilización (taxi, bus, etc.), valor, motivo, fecha, nombre y firma de la persona que incurrió en el gasto. No se aceptará para las rendiciones de cuenta los pagos efectuados con créditos.


Existiendo excedentes, estos deberán ser reintegrados a la Tesorería Municipal, mediante el comprobante de ingreso correspondiente que deberá ser adjuntado a la rendición de cuenta, para su cuadratura.

Los Gastos que no cumplan con los requisitos señalados precedentemente, serán rechazados y rebajados de la respectiva rendición, recursos que deben ser reintegrados a la Municipalidad.

La Dirección de Control Interno efectuará en forma aleatoria una revisión de las rendiciones de gastos y del cumplimiento de las acciones efectuadas por las instituciones beneficiadas con el Fondevé.

Toda información proporcionada por los postulantes, se considerará fidedigna, por lo que, en caso de no ajustarse a la realidad o incluir información falsa, la organización quedará fuera del proceso de postulación.

Si una institución u organización, no efectuare las acciones comprometidas en el proyecto propuesto, deberá hacer devolución de los montos otorgados, si no lo hiciera, la Municipalidad a través de la Asesoría Jurídica, podrá adoptar las acciones judiciales pertinentes para recuperar los recursos otorgados. De igual forma, si toma conocimiento de algún ilícito, deberá presentar los antecedentes al Ministerio Público, entidad responsable de la persecución penal en el país.

  
*Rebeca Cofré Calderón*  
REBECA COFRÉ CALDERÓN  
\*  
ALCALDESA





## FORMULARIO DE POSTULACION A FONDEVE AÑO 2015

### 1. IDENTIFICACION DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE INSTITUCION	
RUT DE LA ORGANIZACIÓN	
DOMICILIO DE LA ORGANIZACIÓN	
N° CUENTA AHORRO/CORRIENTE DE LA ORGANIZACIÓN	
BANCO	

### 2. ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN

NOMBRE	
RUT	
DOMICILIO	
TELEFONO	
E-MAIL	

### 3. TRAYECTORIA DE LA ORGANIZACIÓN (Nómina de Proyectos ejecutados con financiamiento Municipal en los últimos 3 años (Subvenciones, Fondeve, Otros).

AÑO	MONTO \$	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
	\$		
	\$		
	\$		

### 4. NOMBRE DEL PROYECTO

--

### 5. AREA A LA QUE SE DESTINARÁN LOS RECUROS (Marcar con una X)

<input type="checkbox"/>	SALUD
<input type="checkbox"/>	EDUCACION
<input type="checkbox"/>	VIVIENDA
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA O EQUIPAMIENTO
<input type="checkbox"/>	DEPORTE Y RECREACIÓN
<input type="checkbox"/>	CAPACITACION Y EMPLEO
<input type="checkbox"/>	MEDIOAMBIENTE
<input type="checkbox"/>	OTRA (identifique)
<input type="checkbox"/>	

